RESOLUCIÓN Nº 60/2013 I. M. **R. I. Nº 60/2013**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA "TUBOS SUR" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013 PARA LA "PROVISIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN".

General Artigas, 30 de mayo de 2013.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 30 de mayo de 2013 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 07/2013 para la "Provisión de Tubos de Hormigón"----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Empresa: "Tubos Sur", cuya oferta asciende a Gs 20.250.000.- (Guaraníes: Veinte millones, doscientos cincuenta mil) IVA incluido----------

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la ley 2051/03, que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: "Tubos Sur", ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición de los bienes.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la EMPRESA: "Tubos Sur" por la suma de Gs. 20.250.000.- IVA INCLUIDO (GUARANIES: Veinte millones, doscientos cincuenta mil), conforme al proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL